

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Mayor de edad
Rad. 1100131-10-027-2022-00216-00

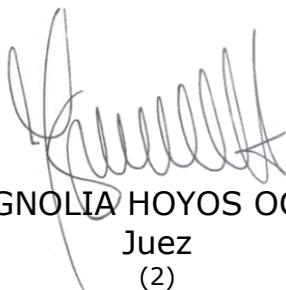
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de fijación de cuota alimentaria, incoada a través de apoderada judicial por JULIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ contra CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ de la OSSA.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la Dra. GLADYS ESTHER ROBLEDO RODRÍGUEZ como apoderada de la demandante (c. digital 02).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 138 FECHA 26-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria